CÁMARA DE SENADORES

SESION 19 ORDINARIA, EN 29 DE JULIO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Cartas de naturaleza.—Reconocimiento de la deuda interior.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De unas solicitudes entabladas por don Joaquin Sierra, don Francisco Vila, don Bernardo Soler i don Francisco Dublé en demanda de carta de naturaleza. (Anexos núms. 592 a 595.)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Gobierno dictamine sobre las demandas enunciadas de carta de naturaleza. (V. sesion siguiente.)

2.º Dejar para segunda discusion los números 10 i 11 del artículo 1.º del proyecto del reconocimiento de la deuda interior. (V. sesiones del 27 de Julio i del 3 de Agosto de 1835.)

ACTA

SESION DEL 29 DE JULIO

Asistieron los señores Tocornal, Alcalde, Barros, Benavente, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Elizondo, Errázuriz, Renjifo, Rozas, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las solicitudes de don Joaquin Sierra, Francisco Vila, Bernardo Soler i Francisco Dublé, sobre obtener carta de naturaleza; se mandaron pasar a la Comision de Gobierno.

Tuvo despues primera discusion el número 10 i el 11 del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior, i se levantó la sesion.—Tocornal, Presidente.

ANEXOS

Núm. 592

Mui Ilustre Cabildo:

Don Joaquin Sierra, natural de España, casado, con bienes raices e hijos en el pais, ante V. S. me presento i digo: que, siendo mis intenciones avecindarme para siempre en esta República, i teniendo las cualidades que exije la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía, he de merecer de V. S. se sirva darme el certificado respectivo para ocurrir a la autoridad competente para obtenerla.

Por tanto.

A V. S. suplico así lo acuerde; que es justicia, etc.—Joaquin Sierra.

La Municipalidad de esta ciudad i puerto certifica: que don Joaquin Sierra, natural de España i vecino de esta ciudad, se ha presentado ante sí i espresado que sus intenciones son avecindarse para siempre en la República; tiene las cualidades que exije la parte 3.ª, artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a tres de Julio de mil ochocientos treinta i cinco años. —(Hai un sello.)—Pascual Achurra.—Cárlos Thurn.—Juan S. Infante.—Antonio Vergara.—Pedro Antonio Menare, secretario.

Núm. 593

Mui Ilustre Cabildo:

Francisco Vila, natural de Portugal, ante V. S. me presento i digo: que hacen catorce años que estoi avecindado en la República, siendo casado i con el oficio de comerciante. Mis intenciones son avecindarme para siempre en el pais i lo manifiesto ante V. S. para que se sirva darme el certificado debido para poder obtener la carta de ciudadanía respectiva.

Por lo espuesto,

A V. S. suplico así lo mande; que es justicia.

— Francisco Vila.

La Ilustre Municipalidad de esta ciudad i puerto certifica: que ante síse ha presentado don Francisco Vila, natural de Portugal i vecino de esta ciudad i espresado que sus intenciones son avecindarse i residir para siempre en la República; tiene las cualidades que exije la parte 3.ª, artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a tres de Julio de mil ochocientos treinta i cinco años.—(Hai un sello.)—Pascual Achurra.—Cárlos Thurn.—Juan S. Infante.— Antonio Vergara.—Pedro Antonio Menare, secretario.

Núm. 594

Mui Ilustre Cabildo:

Bernardo Soler, natural de España, ante V. S.

me presento i digo: que hacen como veinte años resido en la República, siendo casado i con el oficio de comerciante. Mis intenciones son avecindarme para siempre en el pais i las manifiesto ante V. S. para que se sirva darme el certificado debido, para poder obtener la carta de ciudadanía respectiva.

Por lo espuesto, A V. S. suplico así lo mande; que es justicia. - Bernardo Soler.

La Ilustre Municipalidad de esta ciudad i puerto certifica: que ante sí se ha presentado don Bernardo Soler, natural de España, i vecino de esta ciudad, espresando que sus intenciones son avecindarse i residir para siempre en la República; tiene las cualidades que exije la parte 3.ª, artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a tres de Julio de mil ochocientos treinta i cinco años. — (Hai un sello.) — Pascual Achurra. Cárlos Thurn. — Juan S. Infante. — Antonio Vergara. — Pedro Antonio Menare, secretario.

Núm. 595

Mui Ilustre Cabildo:

Don Francisco Dublé, natural del Reino de España, avecindado en esta ciudad desde el año 1806, casado con hija del pais, de cuyo matrimonio tengo doce hijos, ante V. S. con el respeto que debo, me presento i digo: que, siendo mis intenciones avecindarme para siempre en esta República i teniendo las cualidades que exije la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía, he de merecer de V. S. se sirva darme el certificado respectivo para ocurrir a la autoridad competente para obtenerla.

Por tanto,

A V. S. suplico así lo acuerde; que es justicia, etc.—Francisco Dublé.

La Ilustre Municipalidad de esta ciudad i puerto certifica: que ante sí se ha presentado don Francisco Dublé, natural de España i vecino de esta ciudad, espresando su intencion de avecindarse para siempre en la República; tiene las cualidades que exije la Constitucion en la parte 3.ª, artículo 6.º para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a tres dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta i cinco años.—(Hai un sello.)— Pascual Achurra.—Cárlos Thurn.—Juan S. Infante.—Antonio Vergara.—Pedro Antonio Menare, secretario.